



Dalia Líquido



DESCRIPCIÓN

Alimento para fines médicos especiales. Bebida dietética baja en proteínas

INDICACIONES

Este producto está destinado al tratamiento dietético de la fenilcetonuria y otros trastornos metabólicos hereditarios que requieren una dieta baja en proteínas. Se trata de un alimento incompleto y no debe utilizarse como única fuente de nutrición. Debe utilizarse únicamente bajo supervisión médica. No es adecuado para niños menores de un año

PRECAUCIONES

Usar bajo la supervisión de un profesional de la salud
No debe ser usado como única fuente de nutrientes
No es apto para niños y adultos sanos
No debe ser consumido por niños menores de 1 año

CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Guardar a temperatura ambiente
Una vez abierto conservar en el frigorífico un máximo de 48 horas
Caducidad: 12 meses desde la fecha de fabricación

ENVASADO

Brick de 200 ml. Bandeja de 24 bricks

MODO DE EMPLEO

Usar como sustitutivo de la leche
No constituye un aporte significativo de calcio
Agitar antes de usar
Se puede calentar
Se puede beber tal cual o añadirle siropes de frutas o aromas naturales.
También se puede añadir al café o te
Se puede utilizar para preparar salsas



Dalia Líquido



INGREDIENTES

Agua, nata (**leche**), lactosa (**leche**), permeado de suero de **leche**, maltodextrina, emulgente (mono y diglicéridos de ácidos grasos).

Análisis Nutricional Medio	Por 100 ml
Valor energético	208 kJ (50,0 kcal)
Grasas	2,6 g
de las cuales saturadas	1,9g
Hidratos de carbono	6,4 g
de los cuales azúcares	4,8 g
Proteínas	0,2 g
de las cuales Fenilalanina	6,4 mg
Metionina	4,3 mg
Leucina	14,1 mg
Treonina	6,7 mg
Isoleucina	7,3 mg
Lisina	13,7 mg
Valina	8,8 mg
Cistina	2,6 mg
Tirosina	7,2 mg
Arginina	5,0 mg
Sal	0,02 g
Minerales	
Sodio	9,0 mg
Potasio	30,0 mg
Calcio	14,0 mg
Fósforo	14,1 mg
Cloruros	20,0 mg
Magnesio	2.5 mg



ALÉRGENOS - Reglamento (UE) 1169/2011	Presencia	Ausencia
1 Cereales que contengan Gluten (Trigo, Centeno, Cebada, Avena, Espelta, Kamut o sus variedades híbridas) y sus derivados, salvo: a) Jarabes de glucosa a base de Trigo , incluida la dextrosa (1) b) Maltodextrinas a base de trigo (1) c) Jarabes de glucosa a base de cebada d) Cereales utilizados para hacer destilados o alcohol etílico de origen agrícola para bebidas alcohólicas		X
2 Crustaceos y productos a base de crustaceos		X
3 Huevos y productos a base de huevo		X
4 Pescado y productos a base de pescado, salvo : a) Gelatina de pescado utilizada como soporte de vitaminas o preparados de carotenoides b) Gelatina de pescado o ictiocola utilizada como clarificante en la cerveza y el vino		X
5 Cacahuets y productos a base de cacahuets		X
6 Soja y productos a base de soja, salvo : a) Aceite y grasa de semilla de soja totalmente refinado (1) b) Tocoferoles naturales mezclados (E306), d-alfa tocoferol natural, acetato de d-alfa tocoferol natural y succinato de d-alfa tocoferol natural derivados de la soja c) Fitosteroles y esteres de fitosterol derivados de aceites vegetales de soja d) Esteres de fitostanol derivados de fitosteroles de aceite de semilla de soja		X
7 Leche y sus derivados (Incluida la lactosa), salvo : a) Lactosuero utilizado para hacer destilados o alcohol etílico de origen agrícola para bebidas alcohólicas b) Lactitol	X	
8 Frutos de cáscara, es decir : Almendras (<i>Amygdalus communis L.</i>), avellanas (<i>Corylus avellana</i>), nueces (<i>Juglans regia</i>), anacardos (<i>Anacardium occidentale</i>), pacanas [<i>Carya illinoensis</i> (Wangenh.) K.Koch], castañas de Pará (<i>Bertholletia excelsa</i>), pistachos (<i>Pistacia vera</i>), macadamias o nueces de Australia (<i>Macadamia ternstroemia</i>) y productos derivados, salvo : a) Nueces utilizadas para hacer destilados o alcohol etílico de origen agrícola para bebidas alcohólicas		X
9 Apio y productos derivados		X
10 Mostaza y productos derivados		X
11 Granos de sésamo y productos a base de granos de sésamo		X
12 Anhídrido sulfuroso y sulfitos en concentraciones superiores a 10 mg/Kg o 10 mg/litro expresado como SO₂		X
13 Altramuces y productos a base de altramuces		X
14 Moluscos y productos a base de moluscos		X

(1) Se aplica también a los productos derivados, en la medida en que sea improbable que los procesos a que se hayan sometido aumenten el nivel de alergenicidad determinado por la autoridad competente para el producto de que derivan